

¿Es factible la Unión Monetaria  
en el Sistema de la Integración  
Centroamericana (SICA)?



# ¿Es factible la Unión Monetaria en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)?

**Investigadora:**

Ruth Delia Alvarado Condega, Universidad de Costa Rica<sup>1</sup>

## Resumen

En este ensayo se propone como hipótesis que la unión monetaria es un componente lógico y necesario del proceso de integración económica del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), no obstante, aún no se han logrado completar las condiciones necesarias para su instauración. En consecuencia, el objetivo general es analizar si, de acuerdo al estado actual del proceso de integración económica del SICA, es factible establecer una unión monetaria en la región, lo cual, se aborda a través de cuatro objetivos específicos: 1) Conocer los antecedentes del objetivo de establecer la unión monetaria en Centroamérica. 2) Estudiar el replanteamiento del proceso de integración en Centroamérica y su incidencia en el objetivo de la unión monetaria. 3) Analizar cuáles son las razones técnicas indispensables para establecer la unión monetaria en el SICA. 4) Determinar si de acuerdo al estado actual del proceso de integración económica en el SICA, es factible instaurar una unión monetaria. Para analizar el fenómeno descrito y su situación en el SICA, se empleó la metodología hipotético-deductiva, mediante la cual se observó el fenómeno por estudiar, se creó una hipótesis para explicar dicho fenómeno, se hicieron razonamientos lógicos, se dedujeron consecuencias o proposiciones más elementales para la propia hipótesis y se verificó la verdad de los enunciados deducidos, comparándolos con la realidad, partiéndose de lo general a lo específico.

## Palabras clave

Unión monetaria, moneda única, integración, SICA, convergencia macroeconómica.

**Recibido:** 02 de setiembre de 2019.

**Aprobado:** 12 de noviembre de 2019.

**DOI:** [https://doi.org/10.35485/rcap77\\_5](https://doi.org/10.35485/rcap77_5)

Ruth Alvarado. (2019). ¿Es factible la Unión Monetaria en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)?

## Abstract

This essay is based on the hypothesis that the monetary union is a logical and necessary component of the process of economic integration of the Central American Integration System (SICA), however, the necessary conditions for its establishment have not yet been achieved. Consequently, the general objective is to analyze if, according to the current state of the economic integration process of SICA, it is feasible to establish a monetary union in the region, which is addressed through four specific objectives: 1) Know the background of the objective of establishing the monetary union in Central America. 2) Study the rethinking of the integration process in Central America and its impact on the objective of the monetary union. 3) Analyze what are the indispensable technical reasons for establishing the monetary union in the SICA. 4) Determine if according to the current state of the economic integration process in the SICA, it is feasible to establish a monetary union. To analyze the described phenomenon and its situation in the SICA, the hypothetico-deductive methodology was used, through which the phenomenon to be studied was observed, a hypothesis was created to explain this phenomenon previously mentioned, logical reasoning was made, consequences or propositions were deduced more elementary for the hypothesis itself and verified the truth of the deduced statements, comparing them with reality, starting from the general to the specific.

## Keywords

Monetary union, single currency, integration, SICA, macroeconomic convergence.

<sup>1</sup> Abogada costarricense, con maestría en Derechos Humanos y Derecho Comunitario por la Universidad de Costa Rica (UCR). Es miembro fundadora y activa por Costa Rica (UCR) de la Red Centroamericana de Intercambio Académico en Derecho Internacional y Derechos Humanos; miembro y docente colaboradora de la Comisión de Derecho Comunitario y Derechos Humanos del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Labora como letrada en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; es educadora universitaria en la UCR sobre cultura indígena maleku, y ha impartido cursos de la carrera de Derecho también en la UCR.

## 1. Introducción

Cuando se hace referencia a una unión monetaria en el SICA, se alude a la emisión y circulación de una moneda única. Es claro que en la actualidad se cuenta con el peso centroamericano, el cual, si bien existe desde hace varias décadas, únicamente funciona como unidad de cuenta y sólo para fines de unidad y uniformidad arancelaria.

La intención de adoptar una moneda centroamericana no es reciente, surgió en la década de 1960, en el contexto del proceso de integración económica regional, ya que era conveniente para el eficiente funcionamiento de una zona de libre comercio. Sin embargo, en la actualidad, es peculiar que en economías tan pequeñas e integradas como las centroamericanas, se mantengan monedas propias y no se avance hacia la moneda única. De hecho, con alguna frecuencia surge en los foros académicos y políticos regionales el ideal de impulsar la unión monetaria centroamericana, también como parte de la identidad centroamericana. No obstante, es un tema complejo en el que hay que crear las condiciones monetarias, financieras y fiscales indispensables para poder alcanzar ese objetivo.

## 2. Contextualización y antecedentes de la integración monetaria centroamericana

En materia de integración monetaria, desde un inicio, en el año 1950 y durante esa década, los dirigentes de la banca central centroamericana emprendieron una serie de reuniones informales, con el propósito de discutir y buscar la solución de los problemas monetarios que se generaban en el Mercado Común Centroamericano. Estrategia emprendida en razón de la inexistencia de preceptos imperativos que les rigieran en materia de integración monetaria (Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano –SECMCA-, 2015, p. 23).

La materia relativa a la unión o integración monetaria no fue objeto de estipulación alguna en el **Tratado General de Integración Económica Centroamericana** (13 de diciembre de 1960), como tampoco en los convenios anteriores. Ante ese panorama, los bancos centrales celebraron entre sí “acuerdos interbancarios de integración monetaria” voluntarios (SECMCA, 2015, p. 23), para regular su participación en el proceso integracionista, respetando los límites de las leyes orgánicas nacionales. Siendo el diálogo el principal fundamento del movimiento de integración

monetaria, paralelamente, a los tratados bilaterales de libre comercio suscritos entre las Repúblicas de Centroamérica entre 1951 y 1957.

En este contexto, surgió el objetivo de crear un mecanismo de compensación multilateral de pagos, siendo la década de 1960 muy fructífera. Se concretó el **Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana** (28 de julio de 1961), instrumento seguido por el **Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana** (25 de febrero de 1964) y el **Acuerdo del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria** (octubre de 1969), cuyo fin fue brindar soporte de balanza de pagos en casos de desequilibrios temporales que amenazaran la estabilidad cambiaria de los países miembros.

Posteriormente, en 1974, los tres acuerdos antes mencionados fueron unificados en el **Acuerdo Monetario Centroamericano** (25 de octubre de 1974), el cual a su vez, fue reformado de conformidad con los esfuerzos de integración económica emprendidos en la década de 1990. Por lo que dicho acuerdo es el principal cuerpo normativo en esta materia y el Consejo Monetario Centroamericano<sup>2</sup> el que le ha dado aplicación.

## 3. Avances y retrocesos en cuanto al objetivo de instaurar una unión monetaria en Centroamérica

En la banca central centroamericana existía claridad en torno a la conveniencia y necesidad de coordinar las políticas monetarias, crediticias y financieras de sus respectivos institutos bancarios. Precisamente, fue en el curso de 1962 y 1963 que el ambiente político de Centroamérica se tornó más propicio al proceso de integración económica, dando lugar a que el **Consejo Económico Centroamericano y la Reunión de Presidentes de las Repúblicas de Istmo** se pronunciaran en pro de la unión monetaria (SECMCA, 2015, pp. 25-26), entendida como la emisión y circulación de una moneda única, el peso centroamericano.

Como parte de esa meta, los representantes de la banca central centroamericana suscribieron el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana (25 de febrero de 1964), estableciéndose en el artículo I que se debía “promover la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias de los países centroamericanos y crear progresivamente las bases de la Unión Monetaria Centroamericana”.

<sup>2</sup> Es el ente rector del sector monetario y financiero del Subsistema de Integración Económica Centroamericana

Asimismo, más adelante mediante el **Acuerdo Monetario Centroamericano** (25 de octubre de 1974) se estableció que: "Los Bancos Centrales Signatarios convienen en armonizar y coordinar sus políticas monetarias y cambiarias con el fin de realizar gradual y progresivamente la Unión Monetaria Centroamericana y contribuir al proceso de integración económica regional" (mismo que fue reformado en enero de 1999).

Sin embargo, en las décadas de 1970 y, sobre todo en 1980, Centroamérica se convirtió, en foco de tensión a raíz de los conflictos bélicos<sup>3</sup> en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, los cuales provocaron que el objetivo quedara suspendido por varios años, dado que las situaciones políticas influyen en el ámbito económico de una región.

### 3.1 El replanteamiento del proceso de integración en Centroamérica y su incidencia en el objetivo de la unión monetaria centroamericana

Es hasta a principios de 1990, al haber concluido los conflictos bélicos, que Centroamérica logró sentar las bases de la estabilidad política, esto con la implementación del **Acuerdo de Esquipulas II** (7 de agosto 1987). Como parte de dicha estabilidad se empezó a promover nuevamente el crecimiento económico, pues era necesario recuperarse de la profunda crisis económica de la década de 1980. En este contexto fue que se relanzó el proceso de integración económica en Centroamérica.

Se negociaron y aprobaron nuevos instrumentos jurídicos. Por una parte, se suscribió el **Protocolo de Tegucigalpa** a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos –ODECA– (3 de diciembre de 1991), el cual reformó a la ODECA y creó el **Sistema de la Integración Centroamericana** (SICA), como el marco institucional de la integración centroamericana, cuyo objetivo fundamental es constituirlo como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

Por otro lado, se suscribió el **Protocolo de Guatemala** (29 de octubre de 1993) que modificó al **Tratado General de Integración Económica Centroamericana** de diciembre de 1960, siendo el instrumento jurídico que crea y regula el **Subsistema de Integración Económica del SICA**, dentro del cual se reconoció la existencia y funcionamiento del **Consejo Monetario**

**Centroamericano**, como un órgano con carácter de Consejo Sectorial de Ministros, con autonomía funcional en el ejercicio de sus competencias propias, en materias monetaria, cambiaria, crediticia y financiera.

Asimismo, mediante el Protocolo de Guatemala, se reconoció la existencia del **Acuerdo Monetario Centroamericano**, como un instrumento jurídico integrante del derecho comunitario centroamericano. Por tal razón, el artículo 47 del Protocolo de Guatemala establece que "el Consejo Monetario Centroamericano tendrá a su cargo proponer y ejecutar, de conformidad con su acuerdo constitutivo (...) las acciones necesarias para lograr la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas monetaria, cambiaria, crediticia y financiera de los Estados Parte."

Posteriormente, el **Consejo Monetario Centroamericano** aprobó el **Reglamento del Sector Monetario y Financiero** de agosto de 1995, mediante el cual se constituyó en el ente rector del sector monetario y financiero del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. (SECMCA, 2015, p. 35).

### 3.2 De la Unión Monetaria a la Integración Monetaria de los Estados Centroamericanos

Parecía que el ambiente era nuevamente propicio con respecto a la meta de establecer una moneda única en Centroamérica, no obstante, debido a que las características macroeconómicas de los países de la región habían cambiado, en 1999 el Consejo Monetario Centroamericano procedió con la reforma integral del **Acuerdo Monetario Centroamericano** (22 de enero de 1999), reuniéndose en un sólo instrumento el Acuerdo Monetario Centroamericano y su Reglamento General.

Empero, esta reforma vino a sustituir el objetivo general de dicho cuerpo normativo, que consistía en una unión monetaria, en su lugar estableció la **integración monetaria** y agregó el área de Integración Financiera Regional. Este nuevo **Acuerdo Monetario Centroamericano** (22 de enero de 1999), establece en su artículo 1, que el mismo, es el instrumento que regula, lo relativo a la coordinación, armonización, convergencia u unificación de las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras de los

<sup>3</sup> Nicaragua atravesó una guerra civil entre 1978 y 1979, que condujo al triunfo del Frente Sandinista de Liberación Nacional; sin embargo, entre 1981 y 1988, el sandinismo le tuvo que hacer frente a una contrarrevolución impulsada por la oposición. Asimismo, en 1978, en El Salvador, un golpe militar despojó el gobierno de Carlos Humberto Romero, quien en 1977 había ganado el proceso electoral, plagado de reclamos de fraude. Posteriormente, las organizaciones revolucionarias lanzaron una insurrección que fue reprimida, provocando que la violencia y la ilegalidad extendieran una guerra civil durante 14 años. Por su parte, en Guatemala, el sistema político, económico y social opresor no permitía el desarrollo para el pueblo guatemalteco, pues había sido sometido a constantes abusos y violaciones de derechos humanos, lo cual ocasionó la formación de fuerzas de rebelión, como la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, lo que paralelamente, ocasionó de desplazamiento de sus ciudadanos. Brenes, D. (2017).

Estados centroamericanos, y tiene como fin realizar gradual y progresivamente la integración monetaria y financiera regional. Lo cual, si se observa bien, es coherente con el Protocolo de Guatemala, pues, precisamente en este mismo sentido, ya se había excluido el objetivo de la unión monetaria e incluido la integración monetaria, adoptándose una especie de cooperación monetaria asociado a un proceso de coordinación de las políticas monetarias y financieras de los países de la región. De manera que en la actualidad se carece de estipulación, razón por la cual camino es más complicado, dado que para la adopción de una moneda centroamericana se requeriría a mi juicio, la suscripción y aprobación de un tratado regional en esta materia, lo cual, como es sabido conlleva esfuerzos políticos.

Lo anterior permite observar que el objetivo de crear una moneda centroamericana nuevamente fue suspendido o con menos posibilidades de llevarse a cabo. No obstante, tal ideal parece siempre resurgir, ya que, nuevamente el 5 de diciembre de 2008 en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, estos acordaron, instruir al Consejo Monetario Centroamericano y a la Superintendencia de Bancos Centrales, para que en conjunto con el Banco Centroamericano de Integración Económica, realizaran una investigación para definir las políticas de desarrollo monetario y financiero para Centroamérica, "38. (...) incluyendo un estudio sobre (...) la creación de una moneda centroamericana". (Informe del Consejo Monetario Centroamericano-CMCA-, 2009, p.2). Ante lo que se concluyó que "actualmente no existen las condiciones económicas necesarias para la unión monetaria de la región (...) es necesario continuar reduciendo

las diferencias macroeconómicas entre los países" (...). (Informe del CMCA, 2009, p.18). En el siguiente apartado se analiza de lleno cuáles son las razones de su no factibilidad.

#### 4. Razones técnicas-económicas que no han permitido establecer una unión monetaria en Centroamérica

Anteriormente se han mencionados las razones políticas y normativas que no han permitido la unión monetaria en el SICA, pero también existen razones técnicas por los cuales las economías centroamericanas, tan pequeñas e integradas aún mantienen monedas propias.

Más allá de la falta de estipulación, o la sustitución de objetivos (de unión monetaria a integración monetaria), lo que fundamentalmente, no permite que la intención de la moneda única centroamericana prospere, son las actuales condiciones macroeconómicas de los países de la región. Lo cual también se debe a los efectos que la crisis económica de la década de 1980, ocasionando que dicha aspiración perdiera respaldo y no lograra el apoyo político necesario.

#### 4.1 Etapas de integración económica regional indispensables

Una unión monetaria es un proceso gradual que requiere pasar por distintas etapas de integración económica indispensables. Si nos basamos en la experiencia de la Unión Europea, cuatro son las etapas teóricas que deben completarse de previo al establecimiento de la moneda única. Para una mejor comprensión se presenta el siguiente el esquema:

| 1. Zona Libre Comercio               | 2. Unión Aduanera                    | 3. Mercado Común                               | 4. Unión Económica   | 5. Unión Monetaria   |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|
| Libre comercio de bienes y servicios | Libre comercio de bienes y servicios | Libre comercio de bienes y servicios           | Libre comercio de bienes y servicios   | Libre comercio de bienes y servicios   |
|                                      | <b>Arancel externo común</b>         | Arancel externo común                          | Arancel externo común  | Arancel externo común  |
|                                      |                                      | <b>Libre movilidad de personas y capitales</b> | Libre movilidad de personas y capitales  | Libre movilidad de personas y capitales  |
|                                      |                                      |  | <b>Coordinación de las políticas macroeconómicas con convergencia macroeconómica vinculante.</b> | Coordinación de las políticas macroeconómicas con convergencia macroeconómica vinculante.    |
|                                      |                                      |  |  | <b>Fijación de los tipos de cambio y sustitución de monedas nacionales por moneda común.</b> |

Figura 1. Etapas de la Integración  
Fuente: Elaboración propia

Lo anterior significa que para que la primera fase, **Zona de Libre Comercio**, se perfeccione es necesario que se dé el libre comercio de bienes y servicios. La siguiente etapa es la conformación de una **Unión Aduanera**, la cual además del libre comercio de bienes y servicios, requiere el establecimiento de un arancel externo común. Posteriormente, se debe añadir la libre movilidad de personas y capitales para construir un **Mercado Común**, que es la tercera etapa.

Seguidamente, se pasaría a la **Unión Económica** mediante el seguimiento de un proceso obligatorio de coordinación de las políticas macroeconómicas, con metas de cumplimiento obligatorio para variables como: tasa de inflación, tipo de cambio, tasa de interés, déficit fiscal y endeudamiento público, entre otras, lo cual permitiría alcanzar "el nivel mínimo necesario de convergencia macroeconómica y de sostenibilidad fiscal entre los países participantes" (Informe del CMCA, 2009, p.13). A lo que hay que añadirle la creación de una organización institucional que abarque un sistema de bancos centrales y un banco central regional.

Por último, se debe proceder con la fijación de los tipos de cambio y a la sustitución irrevocable de las monedas nacionales por la moneda común, completándose así la quinta etapa, la **Unión Monetaria**. No obstante, en el caso de Centroamérica debe recordarse que existe un elemento adicional de complejidad, que es el hecho que El Salvador en el año 2001 adoptó el dólar estadounidense como moneda de curso legal. (Aznarez, 2001).

Al describir las cinco etapas, lo primero que se nota es que el esfuerzo que se debe hacer no es nada sencillo. Ahora bien, si estas se cumplieran, aun así no sería suficiente, ya que para sostener una unión monetaria sólida, también son necesarios: acuerdos vinculantes en torno a la "disciplina fiscal de los Estados miembros y la unión bancaria" (SECMCA, 2015, p. 52); "la creación de instituciones supranacionales eficaces que controlen los bancos centrales y a las demás instituciones" (Weber, Christoph S., 2015, p.170), y que estén dispuestos a establecer sanciones en caso de incumplimientos. Así como, disponer de mecanismos de rescate que ayuden a hacer frente a las dificultades financieras que presenten sus países miembros e indiscutiblemente, la regulación financiera (Weber, Christoph S., 2015, p.171). Recordemos que ello también es parte de las enseñanzas que dejó la crisis del euro iniciada en el año 2008, en la Unión Europea.

## 5. Situación actual del proceso de integración económica en Centroamérica

Es cierto que Centroamérica desde la década de 1960 ha avanzado en varios campos de cada una de las etapas del proceso de integración económica, pero, no ha logrado cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos de las primeras fases, como es el caso "de la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera" (SECMCA, 2015, p. 52). La **Zona de Libre Comercio**, ha alcanzado un grado de integración alto, ya que existe libre comercio de los bienes producidos en la región, con algunas excepciones poco significativas contenidas en el Anexo A de Arancel Externo Común (Informe del CMCA, 2009, p.13). Se está en una fase intermedia hacia la **Unión Aduanera**, esto debido a que existe cierto grado de integración, al encontrarse armonizadas el 95% de las partidas arancelarias (Informe del CMCA, 2009, p.13).

En cuanto al **Mercado Común**, tres son los aspectos analizados: integración bancaria, mercado regional de capitales e integración del mercado de trabajo, los cuales se encuentran en un grado bajo de integración. Sobre la **integración bancaria**, si bien existe un alto grado de regionalización bancaria, no se cuenta con normativa regulatoria armonizada y apenas se encuentra en proceso la supervisión consolidada transfronteriza de entidades financieras con operaciones regionales (Informe del CMCA, 2009, p.14). El Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras (CCSBOIF), no posee personalidad jurídica internacional, ni potestades regulatorias, lo cual hace ver que es necesario un Convenio Regional de Integración Financiera (Informe del CMCA, 2009, p.15).

Por otro lado, sólo se ha avanzado en la organización y desarrollo de los mercados internos de deuda pública, lo cual se aspira, coadyuvará en construir paulatinamente un mercado regional de deuda pública interna bonificada, y esto a su vez, a la conformación del **Mercado Regional de Capitales** que se requiere (Informe del CMCA, 2009, p.14), lo cual denota que el avance es lento y a largo plazo. (Informe del CMCA, 2009, p.16). Por su parte, la **integración del mercado de trabajo** es baja, ya que en se dan migraciones de trabajadores entre países de forma ilegal, debido, entre otras razones, a que existen mecanismos complejos para adquirir permisos temporales de trabajo (Pérez, 2013, pp. 37-39).

Con respecto a la **Unión Económica**, como ya se mencionaba, es necesaria la coordinación de las políticas macroeconómicas con convergencia macroeconómica vinculante, sin embargo, hasta el momento el desarrollo es bajo. Aunque sí se ha dado coordinación económica y financiera

regional, mediante conferencias anuales de presidentes de bancos centrales, de ministros de hacienda o finanzas y de superintendentes del sistema financiero (Informe del CMCA, 2009, p.14).<sup>4</sup> También es necesaria la **armonización regional de las estadísticas macroeconómicas**, tales como estadísticas monetarias, financieras de cuentas nacionales, de balanza de pagos y las fiscales, lo cual tampoco se ha logrado. (Informe del CMCA, 2009, p.16). Se requiere sostenibilidad fiscal, por lo que es indispensable que los Estados participantes se comprometan a seguir una **política fiscal** que busque la estabilidad y convertibilidad de la moneda regional respecto de las divisas internacionales, pues así se procuraría la sostenibilidad externa de la balanza de pagos regional. (Informe del CMCA, 2009, p.16).

Lo analizado muestra que todavía no existen las condiciones económicas indispensables para establecer la unión monetaria en la región, por lo que esta es nula.

## Conclusión

Establecer una moneda única en el SICA es un proceso complejo. En la actualidad en el SICA lo que se da es una especie de cooperación monetaria asociado a un proceso de coordinación de las políticas monetarias y financieras de los países de la región.

Es claro que una unión monetaria atraería muchos beneficios para el SICA, como lo es: la reducción del riesgo de contagio de los desequilibrios entre los países, lo cual evitaría afectación en la actividad económica, el nivel de precios y las balanzas comerciales; disminución del riesgo cambiario y la volatilidad del tipo de cambio y de las tasas de interés; consolidación de la estabilidad macroeconómica de los países; reducción de los costos de operación y de transacción que genera el funcionamiento de varias monedas inestables, lo cual mejoraría la integración de los mercados nacionales. Pero, también es cierto que se renuncia a la soberanía relativa de las políticas monetaria, cambiaría e incluso la fiscal; se renuncia a la moneda propia y por tanto, a los ingresos que obtiene el gobierno por la emisión monetaria; existe el riesgo

que las medidas de política monetaria tomadas en forma multilateral puedan ser incongruentes con la situación macroeconómica de algunos países, por lo que tendría menos autonomía para el ajuste de los desequilibrios internos, entre otros costos. Ambos escenarios hay que tenerlos presente cuando se habla de un tema tan complejo como una moneda única en una región.

No obstante, la Unión Monetaria en el SICA es nula por dos razones principales, partiendo de que la adopción de una moneda única no forma parte de los actuales tratados de la integración, por lo que se requeriría iniciar con la suscripción de un tratado por parte de los Estados miembros. Pero fundamentalmente, debido a que las actuales condiciones macroeconómicas de los países de la región no son propicias para dicho objetivo, antes es necesario reducir sus diferencias, lo cual como ya se analizó, no es una tarea sencilla. Así las cosas, la hipótesis se confirma dado que, si bien la unión monetaria es un componente lógico y necesario del proceso de integración económica del SICA, aún no se han logrado alcanzar las condiciones necesarias para su instauración.

<sup>4</sup> Por su parte, el Consejo Monetario Centroamericano desde 1995 ha desarrollado un ejercicio de coordinación de las políticas macroeconómicas, adoptando el "Marco Macroeconómico de Referencia Centroamericana (MCA)", que contiene metas, meramente indicativas (no vinculante), de seguimiento periódico para ocho indicadores de convergencia macroeconómica: tasa de crecimiento del PIB real; tasa de inflación; déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos respecto del PIB; déficit del sector público total respecto del PIB; saldo de la deuda pública total respecto del PIB; respaldo de la base monetaria en reservas internacionales netas del banco central; y, dos bandas de fluctuación para el tipo de cambio efectivo real bilateral y la tasa pasiva real promedio (Informe del CMCA, 2009, p.16). Pero, dicho proceso no es vinculante debido, precisamente, a las diferencias macroeconómicas que tienen los países.

## Referencias Bibliográficas

- Acuerdo de Esquipulas II -Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica- (7 de agosto de 1987). Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2530.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2004/2530>
- Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana (28 de julio de 1961).
- Acuerdo Monetario Centroamericano (Consejo Monetario Centroamericano, Resolución CMCA-RE-3/217/99 del 22 de enero de 1999).
- Acuerdo Monetario Centroamericano (25 de octubre de 1974).
- Acuerdo Monetario Centroamericano y Reglamento General (Consejo Monetario Centroamericano, Resolución CMCA-R1/73/74 del 22 de noviembre de 1974).
- Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana (Bancos Centrales Centroamericanos, 25 de febrero de 1964).
- Aznarez, J. (2001). El Salvador adopta el dólar como moneda nacional para intentar salvar su economía. Recuperado de: [https://elpais.com/diario/2001/01/03/internacional/978476403\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2001/01/03/internacional/978476403_850215.html)
- Brenes, D. (2017). 30 años de paz a medias en Centroamérica. Recuperado de: <https://www.nacion.com/el-mundo/politica/30-anos-de-paz-a-medias-en-centroamerica/4CZVPQGFYZHVMSRA3MXLCW5DQ/story/>
- Barboza, J. (2009) ¿Le conviene a Centroamérica tener una moneda común? Notas Económicas Regionales. Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, Revista N 25, Setiembre 2009.
- Informe del Consejo Monetario Centroamericano sobre el mandato 38 de la XXXIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA. 30 de Abril de 2009.
- Pérez, C.R. (2013). El mercado centroamericano de trabajo como bien público regional en el marco del proceso e integración del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala (29 de octubre de 1993).
- Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (3 de diciembre de 1991).
- Salazar Grande, C. (2015). Protocolo de Tegucigalpa: Tratado Marco del Sistema de la Integración Centroamericana. El Salvador: Editorial orbi.iure.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano -SECMCA-. (2015). 50 años de compromiso con la Estabilidad y la Integración Monetaria y Financiera Regional. San José, C.R.: litografía e Imprenta LIL.
- Tratado General de Integración Económica Centroamericana. (13 de diciembre de 1960).
- Ulate Chacón, E. y Salazar Grande, C. (2012). Manual de Derecho Comunitario Centroamericano. El Salvador: Imprenta y Offset Ricaldone.
- Weber Christoph, S. (2015). La Euro Crisis: Causas y síntomas. Estudios fronterizos, 16(32), 150-172. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-69612015000200009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612015000200009&lng=es&tlng=es).